Dª ROSA MARIA RUIZ SÁENZ, Secretaria General del Ayuntamiento de Camargo (Cantabria)

CERTIFICO:

Que, en el borrador del acta de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 28 de octubre de 2026, y a reserva de los términos que resulten de su aprobación, figura, entre otros, el siguiente acuerdo:

8º.- APROBACIÓN CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO CON DESTINO A GASTOS DERIVADOS DE LA OBTENCIÓN DE PERMISOS O LICENCIAS OFICIALES DE CONDUCCION POR PARTE DE LA POBLACIÓN JOVEN DEL MUNICIPIO DE CAMARGO. PROGRAMA "CAMARGO AL VOLANTE" - SEC/2026/1045.

La Junta de Gobierno Local, considerando:

Primero.- La atención y el apoyo a los jóvenes constituye una de las líneas de actuación de la política municipal, especialmente mediante el impulso de medidas que contribuyan a facilitar su integración en el mercado laboral y en el tejido social, favoreciendo así su autonomía personal y económica.

En este contexto, y considerando que las dificultades de movilidad pueden condicionar de manera significativa las posibilidades de acceso a un puesto de trabajo, se pretende la apertura de una línea de subvenciones destinada a sufragar los gastos derivados de la obtención de un permiso o licencia oficial de conducción por parte de la población joven del municipio.

Por otra parte, con esta iniciativa se pretende asimismo favorece la dinamización de la economía local, apoyando la actividad de las autoescuelas del municipio, contribuyendo así a la dinamización de la economía local y mantenimiento del tejido empresarial y del empleo.

Es por ello que, en el ámbito de las competencias municipales se considera oportuno abrir una línea de subvenciones destinadas a contribuir a sufragar, en la medida de las posibilidades municipales, parte de los gastos originados por la obtención por parte de la

población joven de Camargo de alguno de los permisos o licencias oficiales de conducción en el período comprendido entre el 1 de agosto de 2025 y el 31 de julio de 2026.

Segundo.- A tal efecto, se ha tramitado por este Ayuntamiento el correspondiente expediente con destino a la concesión de subvenciones destinadas a la población joven de Camargo para gastos originados por la obtención de alguno de los permisos o licencias oficiales de conducción en el período indicado, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2026.

Tercero.- A la vista de los informes obrantes en el expediente, la convocatoria se sujeta a las determinaciones recogidas en la Ordenanza General de Subvenciones aprobadas por el Pleno de este Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 30/08/12.

Cuarto.- Obra en el expediente informe de consignación presupuestaria para atender al gasto derivado de la presente convocatoria.

Por lo expuesto, y de conformidad con la propuesta emitida por la Concejalía de Juventud, la Junta de Gobierno, actuando por delegación del Sr. Alcalde en virtud de Decreto de delegación de atribuciones de 4 de julio de 2023, ACUERDA; por unanimidad:

Primero.- Aprobar la convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Camargo con destino a los gastos derivados de la obtención de permisos o licencias oficiales de conducción por parte de la población joven del Municipio de Camargo, programa CAMARGO AL VOLANTE, en detalle que figura a continuación.

Segundo.- Aprobar el gasto correspondiente a la presente convocatoria, en el importe máximo de 55.000 €, con cargo a la aplicación nº 337 489 02 “Camargo al Volante” del Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2026.

Tercero.- Proceder a la exposición pública de la presente convocatoria al objeto de que por los interesados puedan presentarse las solicitudes correspondientes para su inclusión en la misma.

“**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO CON DESTINO A GASTOS DERIVADOS DE LA OBTENCIÓN DE PERMISOS O LICENCIAS OFICIALES DE CONDUCCION POR PARTE DE LA POBLACIÓN JOVEN DEL MUNICIPIO DE CAMARGO. PROGRAMA "CAMARGO AL VOLANTE"**

Artículo 1.- Objeto de la subvención 2
Artículo 2.- Aplicación de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Camargo 2
Artículo 3.- Créditos presupuestarios y cuantía de las ayudas 2
Artículo 4.- Régimen de la convocatoria de ayudas 3
Artículo 5.- Actuaciones subvencionables. 3
Artículo 6.- Criterios de valoración de las solicitudes 3
Artículo 7.- Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos 4
Artículo 8.- Documentación a presentar 6

Artículo 9.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes....7
Artículo 10.- Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento....7
Artículo 11.- Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones procedentes de otros entes públicos y privados....8
Artículo 12.- Posibilidad de reformular solicitudes....8
Artículo 13.- Propuesta de resolución....8
Artículo 14.- Plazo máximo de resolución y notificación del procedimiento....8
Artículo 15.- Medio de notificación o publicación de los actos recogidos en esta convocatoria.....8
Artículo 16.- Justificación, abono de la subvención y anticipos....9
Artículo 17.- Obligaciones de las personas beneficiarias....9
Artículo 18.- Resolución de la convocatoria y recursos contra la misma.....10
Artículo 19.- Publicidad....10
Artículo 20.- Protección de datos....10
ANEXO I - SOLICITUD....12
ANEXO II – FICHA DE TERCEROS....16
ANEXO III – DECLARACIÓN RESPONSABLE....17

Artículo 1.- Objeto de la subvención.

Es objeto de la presente convocatoria la fijación del procedimiento para la concesión y justificación de ayudas económicas dirigidas a sufragar, total o parcialmente, los gastos derivados de la obtención, por parte de la población joven del municipio de Camargo, de permisos de conducir de las clases A, AM, B, C, D y E así como los permisos o licencias especiales LVA y LCM.

La finalidad última de estas ayudas es fomentar la formación y la empleabilidad de la juventud de Camargo, favoreciendo su emancipación y su integración en el mercado laboral, en el marco de las competencias municipales en materia de juventud, educación y empleo, y a su vez, apoyar la actividad económica de las autoescuelas radicadas en el término municipal de Camargo, contribuyendo también al mantenimiento y creación del empleo local.

Las ayudas que se recogen en esta convocatoria se enmarcan dentro de las previstas en el artículo 2 punto 1. 9. a) de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Camargo.

Artículo 2.- Aplicación de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Camargo.

La presente convocatoria recoge las bases reguladoras de la misma en los términos del artículo 23.2.a).2º de la Ley 10/2006 de 10 de junio de Subvenciones de Cantabria.

En lo no expresamente previsto por la misma, se regirá por lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Camargo, publicada en el BOC Nº 176 de fecha 11 de septiembre de 2012.

En particular serán aplicables a esta convocatoria las determinaciones contenidas en la Ordenanza General en materia de justificación, reintegro y sanciones por incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta Convocatoria.

Artículo 3.- Créditos presupuestarios y cuantía de las ayudas.

El crédito total destinado a la concesión de subvenciones recogidas en esta convocatoria se encuentra fijado en la cantidad de 55.000 €, la cual se hará efectiva con cargo a la partida presupuestaria 337 489 02 “Camargo al volante” del presupuesto del Ayuntamiento de Camargo para el ejercicio 2026.

La subvención a conceder de forma individual dentro de esta convocatoria tendrá una cuantía fija de 300 € por solicitud.

La concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

Artículo 4.- Régimen de la convocatoria de ayudas.

La concesión de las subvenciones recogidas en la presente convocatoria se efectúa en régimen de concurrencia competitiva, conforme a lo establecido en el artículo 14.1 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Camargo.

La concesión de las ayudas se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración fijados en el artículo 6º de estas Bases, adjudicando, dentro del límite de gasto autorizado, aquéllas que hayan obtenido mayor valoración.

Artículo 5.- Actuaciones subvencionables.

1. Serán subvencionable al amparo de la presente convocatoria los gastos derivados de la obtención de un permiso o licencia de conducción de las enumeradas a continuación, cuya fecha de obtención se encuentre en el período comprendido entre el 1 de agosto de 2025 y el 31 de julio de 2026:

a) Carnets de moto o ciclomotor: AM, A1, A2, A
b) Carnets de coche: B, B+E
c) Carnets de camión: C1, C, C1+E, C+E
d) Carnets de autobús: D1, D, D1+E, D+E
e) Otros permisos especiales: LVA, LCM

2. Los gastos deberán haberse efectuado en Autoescuelas radicadas en el municipio de Camargo.

3. Únicamente se subvencionará un carnet o licencia por solicitante.

Artículo 6.- Criterios de valoración de las solicitudes

La concurrencia de los requisitos establecidos en la presente convocatoria dará lugar a la concesión de la ayuda solicitada en la cuantía fijada en la base 3ª de esta convocatoria, hasta el agotamiento del crédito presupuestario.

La puntuación total obtenida por la aplicación de los criterios de valoración que se establecen a continuación determinará la prelación de los solicitantes ante el crédito de la convocatoria:

1.- Edad del beneficiario en el momento de la solicitud:

a. Menores de 18 años: 4 puntos
b. De 18 a 20 años: 5 puntos
c. De 21 a 25 años: 4 puntos
d. De 26 a 30 años: 2 puntos

2.- Situación socio – familiar:

2.1. Por encontrarse el beneficiario en situación de desempleo: 2 puntos
2.2. Por pertenencia del beneficiario a familia numerosa: 1 punto
2.3. Por situación de discapacidad del beneficiario igual o superior al 33%: 1 punto
2.4. Concurrencia en el beneficiario de las tres situaciones anteriores: 10 puntos.

En caso de empate, tendrá prioridad en la adjudicación el beneficiario de menor edad.

Si persiste el empate, tendrá prioridad la solicitud presentada con anterioridad.

No obstante, cuando el número de solicitudes exceda el crédito presupuestario establecido en esta convocatoria y el Ayuntamiento pueda habilitar mayor crédito dentro de sus disponibilidades presupuestarias, no será preciso efectuar nueva convocatoria de subvenciones, aplicándose el incremento de crédito a la concesión de las peticiones ya presentadas que no pudieran haber sido atendidas con el crédito inicialmente fijado en las presentes bases.

Artículo 7.- Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.

1. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las personas físicas que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar empadronadas en el municipio de Camargo con una antigüedad mínima de un año inmediatamente anterior a la solicitud.

b) No superar la edad de 30 años en el momento de la solicitud.

c) No haber obtenido con anterioridad una ayuda del Ayuntamiento de Camargo para la obtención de cualquier tipo de permiso o licencia de conducción.

d) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como no tener deudas en vía de apremio con el Ayuntamiento de Camargo, desde la solicitud hasta el pago.

e) No estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario previstas en el art. 12 de la Ley de Cantabria 10/2006 y en el art. 13 de la Ley 38/2003

2. Los requisitos exigidos en el párrafo anterior y las restantes circunstancias exigidas o evaluables en la presente convocatoria se acreditarán en la siguiente forma:

— Edad del beneficiario:

 Se acreditará mediante presentación del DNI o documento de identidad equivalente.

— Permiso o licencia de conducción para la que se solicita subvención:

 Se acreditará mediante copia del Permiso expedido por la Dirección General de Tráfico en el que conste la fecha de obtención del mismo o certificación equivalente.

— Gastos subvencionables. Se acreditarán mediante:

 - Factura emitida al beneficiario por una Autoescuela radicada en Camargo, en la que figure necesariamente el tipo de carnet para cuya obtención se utilizaron sus servicios y el período de dichos servicios.

 - Documento justificativo del pago: justificante bancario de la transferencia o el cargo en cuenta.

 - Si ha sido pagado en metálico, mediante recibí o certificado de pago emitido por la autoescuela.

Teniendo en cuenta que actualmente la ley prohíbe realizar pagos en efectivo por un importe igual o superior a 1.000 euros en cualquier operación donde una de las partes sea un empresario o profesional. No permitiéndose el fraccionamiento de una operación para eludir dicha norma.

— Situación de desempleo del beneficiario:

Se acreditará mediante copia del DARDE (Documento de Alta y Renovación de la Demanda de Empleo) o certificado expedido por el servicio público de empleo competente vigente en la fecha de presentación de la solicitud.

— Condición de familia numerosa:

Se acreditará mediante copia del título oficial expedido por el órgano competente de la Comunidad Autónoma.

— Discapacidad igual o superior al 33%:

Se acreditará mediante copia de la Tarjeta, Resolución o Certificado emitido por el órgano competente en el que conste el grado de discapacidad igual o superior al 33% o, en su caso, la situación de incapacidad permanente o gran incapacidad.

— Requisito de empadronamiento:

Será verificado de oficio por el Ayuntamiento salvo oposición expresa del solicitante a dicha consulta indicándolo así en el Anexo I, en cuyo caso deberá aportar certificado o volante acreditativo expedido por el Ayuntamiento.

— Inexistencia de deudas con el Ayuntamiento:

Será verificado de oficio por el Ayuntamiento salvo oposición expresa del solicitante a dicha consulta indicándolo así en el Anexo I, en cuyo caso deberá aportar certificado acreditativo expedido por la Recaudación Municipal.

— Inexistencia de circunstancias de incapacidad o incompatibilidad para la percepción de subvenciones previstas en el artículo 12 de la Ley de Cantabria 12/2006 de 17 de Julio, de Subvenciones, así como obligación de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social:

Se acreditará mediante declaración responsable incluida en el Anexo I.

Artículo 8.- Documentación a presentar.

Para la incorporación a la presente convocatoria, los interesados deberán presentar, junto con la instancia en el modelo que se recoge en el Anexo I de esta convocatoria, la siguiente documentación:

a. Copia del DNI o documento identificativo del solicitante.

b. En el caso de menores o personas que deban ser representadas legalmente, copia del DNI o documento identificativo del representante legal.

c. En el caso de menores o personas que deban ser representadas legalmente, documentación acreditativa de la representación: Libro de Familia o certificado registral equivalente, Sentencia o Resolución acreditativa de la representación.

d. Copia del permiso o licencia oficial de conducción para la que se solicita la subvención.

e. Documentación justificativa de los gastos originados para la obtención del permiso o licencia, conforme a lo indicado en la base 7.2.

f. Declaración sobre otras ayudas para la misma finalidad, en el formulario Anexo III incorporado a las presentes bases.

g. Ficha de terceros conforme al Anexo II incorporado a las presentes bases.

h. En su caso, documentación acreditativa de la situación de discapacidad, conforme a lo indicado en la base 7.2.

i. En su caso, documentación acreditativa de la condición de familia numerosa, conforme a lo indicado en la base 7.2.

Artículo 9.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes, dirigidas a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Camargo, se formalizarán conforme al modelo normalizado que figura como Anexo I de la presente convocatoria y deberán acompañarse de la documentación prevista en el artículo 8.

Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Camargo o por cualquiera de los medios previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes será de UN MES a contar desde la publicación del extracto de la misma en el BOC.

Artículo 10.- Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

Será instructora del presente expediente la Sra. Concejala Delegada del área de Juventud.

Actuará como Comisión de Valoración la Comisión Informativa Permanente con competencias en el área de Juventud.

Las subvenciones previstas en la presente convocatoria serán resueltas por la Alcaldía o la Junta de Gobierno Local por delegación de aquélla.

Artículo 11.- Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones procedentes de otros entes públicos y privados.

Las subvenciones previstas en la presente convocatoria serán compatibles con la obtención de otras subvenciones o ayudas destinadas a la misma finalidad.

No obstante, el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas supere el coste de la actuación subvencionada.

Cuando el importe de las subvenciones comprometidas sea superior al coste total de la actividad subvencionada, la subvención municipal se verá reducida, con carácter preferente sobre el resto de las subvenciones o ayudas, hasta el importe máximo del coste de la actividad objeto de subvención.

Artículo 12.- Posibilidad de reformular solicitudes.

La presente convocatoria, por sus características, no dará lugar a la reformulación de solicitudes.

Artículo 13.- Propuesta de resolución.

Sin perjuicio de lo anterior, la propuesta de resolución provisional de la convocatoria será publicada en el Tablón de anuncios electrónico y página web municipales al objeto de que los interesados puedan efectuar alegaciones a la misma en el plazo máximo de 10 días naturales.

Artículo 14.- Plazo máximo de resolución y notificación del procedimiento.

El plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento será de dos meses, a contar desde la fecha de presentación de la solicitud de concesión de la subvención.

Transcurrido el citado plazo, las peticiones de subvenciones solicitadas se entenderán desestimadas.

Artículo 15.- Medio de notificación o publicación de los actos recogidos en esta convocatoria.
Dado el carácter de procedimiento de concesión de subvenciones mediante concurrencia competitiva regulado en la presente convocatoria, los anuncios y notificaciones derivados de misma se efectuarán mediante edicto inserto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y página web municipal.

Igualmente se publicarán en el Tablón de Anuncios y página web municipal, el requerimiento de subsanación de deficiencias apreciadas en la solicitud de concesión de subvención, a tal efecto, mediante correo electrónico o SMS, si este es facilitado por el interesado, se notificará a los interesados la publicación de la relación indicada.

La resolución de la presente convocatoria, junto con la indicación de los recursos que procedan contra la misma, se publicará en el Tablón de anuncios y página web municipal, sin que estos sean notificados personalmente a los solicitantes.

Sin perjuicio de lo indicado si por los interesados se facilita dirección electrónica o número de teléfono móvil, se trasladará a estos mediante correo electrónico o SMS la fecha de publicación de las relaciones o resoluciones indicadas en este artículo en la página web municipal y Tablón municipal para su consulta.

Artículo 16.- Justificación, abono de la subvención y anticipos.

Dado que los períodos subvencionables estarán ya vencidos en el momento de la convocatoria, la justificación de la subvención se realizará con la propia solicitud, mediante la aportación de las facturas y justificantes de pago correspondientes al período subvencionable, sin perjuicio de las comprobaciones posteriores que pueda efectuar el Ayuntamiento.

El abono de las subvenciones recogidas en la presente convocatoria se efectuará en un pago único del 100% y en el plazo máximo de dos meses a contar desde la resolución de concesión, mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por el solicitante en el Anexo II.

Dado que las actuaciones subvencionadas se refieren a un período anterior a la convocatoria, no se prevén pagos anticipados ni a cuenta.

Artículo 17.- Obligaciones de las personas beneficiarias.

Las personas beneficiarias estarán obligadas a:

a) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que pueda realizar el Ayuntamiento de Camargo, aportando cuanta información les sea requerida.

b) Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o ente público o privado, nacional o internacional, tan pronto como se conozca.

c) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos durante cuatro años, a efectos de posibles actuaciones de comprobación y control.

Artículo 18.- Resolución de la convocatoria y recursos contra la misma.

La resolución que ponga fin a la convocatoria pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo los interesados interponer contra la misma recurso de reposición, con carácter potestativo, con carácter previo a la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander.

Todo ello sin perjuicio de poder interponer cuantos otros recursos estimen por convenientes.

Artículo 19.- Publicidad.

Las ayudas concedidas con cargo a la presente convocatoria serán publicadas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre.

Artículo 20.- Protección de Datos.

1. Información Básica.

INFORMACION BASICA SOBRE PROTECCION DE DATOS	
Responsable	AYUNTAMIENTO DE CAMARGO
Finalidad	Gestión de la ayuda solicitada en esta convocatoria de ayudas.
Legitimación	Solicitud de los interesados.
Destinatarios	No se cederán datos a tercero, salvo obligación legal. Sin perjuicio de lo indicado, los datos correspondientes a la presente convocatoria, se encuentran sujetos a los requisitos de publicidad y transparencia establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre y Ley de Cantabria 1/2018, de 21 de marzo.
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional.
Información Adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web http://aytocamargo.es/protecciondatossubvenciones.

2. En cumplimiento de lo establecido en el art. 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 15 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO CON DESTINO A GASTOS DERIVADOS DE LA OBTENCIÓN DE PERMISOS O LICENCIAS OFICIALES DE CONDUCCION POR PARTE DE LA POBLACIÓN

JOVEN DEL MUNICIPIO DE CAMARGO", siendo su finalidad la tramitación del proceso de concesión de las ayudas.

3. El órgano responsable del tratamiento y ante el que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición es la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Camargo, con dirección C/ Pedro Velarde 13, 39600, Muriedas (Camargo), o bien, en la sede electrónica municipal https://sede.aytocamargo.es en el apartado atención ciudadana.

4. La presentación de la instancia a la presente convocatoria conlleva la autorización al Ayuntamiento de Camargo para la utilización de los datos personales del solicitante y para efectuar las publicaciones que se deriven de la presente convocatoria, en boletines oficiales, tablones de anuncios página web y otros medios de difusión de los resultados parciales y definitivos de la convocatoria de ayudas, así como para las comunicaciones y demás actuaciones que se desprendan de la gestión de la misma, por lo que con la firma de la solicitud, el peticionario consiente el tratamiento de los datos personales en ella contenidos, que se restringirá a la finalidad municipal mencionada, y no serán cedidos, salvo los supuestos previstos por la ley, en todo caso, los anuncios correspondientes a las exposiciones públicas serán publicados conteniendo el número de solicitud y su DNI.

ANEXO I – SOLICITUD.

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PROGRAMA "CAMARGO AL VOLANTE"	AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

ANEXO I

Datos del solicitante

NIF	Nombre y apellidos

Datos del representante

NIF	Nombre y apellidos

Dirección a efectos de notificaciones

Tipo vía	Nombre vía	Número	C.P.	Localidad

Datos de contacto

Correo electrónico	
Teléfono fijo	
Teléfono móvil	

EXPONE:

Que ha tenido conocimiento de la convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Camargo con destino a gastos derivados de la obtención de alguno de los permisos o licencias de conducción oficiales por parte de la población joven de Camargo y, estimando reunir los requisitos exigidos en la convocatoria, presenta SOLICITUD DE SUBVENCIÓN al amparo de la misma.

Autorizaciones

Conforme a lo establecido en el art. 28.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **el Ayuntamiento de Camargo consultará de oficio** la información relativa al cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, **pudiendo el solicitante oponerse a la consulta, en cuyo caso deberá aportar la documentación acreditativa del cumplimiento.**

☐ Me opongo a la consulta y aporto Certificado positivo de la Recaudación

	municipal del Ayuntamiento de Camargo
☐	Me opongo a la consulta y aporto Certificado o Volante de empadronamiento

Declaraciones

El/la abajo firmante declara responsablemente:

1. Que no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias que impiden obtener de la condición de beneficiario de subvenciones públicas conforme al artículo 12.2 de la Ley 10/2006 de 17 de julio de Subvenciones de Cantabria.
2. Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de conformidad con lo exigido en el art. 13 de la LGS
3. Que son ciertos los datos que se contienen en la solicitud y documentación adjunta a la misma.
4. Que conoce y acepta en todos sus extremos las bases reguladoras de la presente convocatoria

Documentación adjunta (señale con una X)

	Fotocopia del DNI o NIE del solicitante
	Documentación acreditativa de la representación legal, en su caso
	Copia del permiso o licencia de conducción objeto de la ayuda
	Documentación justificativa de los gastos (factura y justificantes de pago)
	Anexo II - Ficha de terceros
	Anexo III – Declaración responsable sobre otras ayudas
	Otros (indíquese)

Antes de firmar, debe leer la información básica sobre protección de datos que figura al final del formulario

En Camargo, a de de 20....

Fdo.-

A LA ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

INFORMACION BASICA SOBRE PROTECCION DE DATOS Art. 11 Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre LOPD y GDD	
Responsable	AYUNTAMIENTO DE CAMARGO C/ Pedro Velarde, 13 – 39600 Muriedas
Finalidad	Gestión de la subvención solicitada
Legitimación	RGPD 6.1 c): el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1.e): El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública. Ley 10/2006 de 17 de junio, de Subvenciones de Cantabria.
Destinatarios	No se cederán datos a tercero, salvo obligación legal. Sin perjuicio de lo indicado, los datos correspondientes a la presente convocatoria, se encuentran sujetos a los requisitos de publicidad y transparencia establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre y Ley de Cantabria 1/2018, de 21 de marzo.
Derechos	El interesado tiene derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y oposición. Estos derechos podrán ejercitarse ante el responsable, bien directamente, bien a través del Delegado de Protección de Datos. Igualmente podrá el interesado presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos si considera que sus derechos no han sido atendidos.
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web http://aytocamargo.es/protecciondatossubvenciones

ANEXO II – FICHA DE TERCEROS.

FICHA DE TERCEROS

SIA 2313159

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

1. Datos del Solicitante

NIF/NIE/CIF: | Primer Apellido | Segundo Apellido

Nombre o Razón Social

2. Datos del Representante legal

NIF/NIE/CIF: | Primer Apellido | Segundo Apellido

Nombre o Razón Social

3. Dirección a efectos de notificaciones

Tipo Vía: | Denominación: | Num: | Bloque: | Esc: | Piso: | Puerta:

Población: | Provincia: | C.P.:

Móvil 1 | Móvil 2 | Correo electrónico

4. Datos bancarios

Código BIC | Descripción BIC

Código IBAN

24 caracteres, los dos primeros son letras

5. Observaciones

Es imprescindible la conformidad bancaria en este documento original o adjuntar fotocopia de documento bancario donde figure el titular y el IBAN en caso de bancos que únicamente operen on-line.

6. Información básica sobre protección de datos

Responsable del tratamiento	Ayuntamiento de Camargo
Finalidad del tratamiento	Tramitación de expedientes de pago
Legitimación	Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
Destinatarios	No se comunicarán los datos a terceros, salvo obligación legal.
Derechos	Tiene derecho acceder, rectificar y suprimir los datos, así como a la limitación u oposición a su tratamiento, mediante la presentación de una solicitud ante el Ayuntamiento de Camargo, Cl Pedro Velarde n ° 13 39600 Camargo o bien en la dirección de correo electrónico protecciondedatos@aytocamargo.es La autoridad competente para tramitar reclamaciones de las Resoluciones Municipales es la Agencia Española de Protección de Datos.
Información adicional	Disponible en https://www.aytocamargo.es/politica-privacidad

☐ He sido informado y he recibido copia de la información adicional sobre la proteoción de datos de carácter personal

7. Fecha y Firma

El solicitante DECLARA que todos los datos facilitados son ciertos y SOLICITA que todos los pagos a realizar por el Ayuntamiento de Camargo se efectúen mediante transferencia bancaria a la cuenta de número IBAN que se facilita en la presente ficha con independencia de la cuenta que figure en la factura o en el documento presentado para el pago.

Fecha:

Fdo. el solicitante o representante legal

Fecha:

Conformidad bancaria (sello y firma): Los datos que anteceden coinciden con los de esta entidad.

A LA TESORERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Página 1 de 1

ANEXO III – DECLARACIÓN RESPONSABLE.

D/Dª……, con NIF ……..,

DECLARO

Que, con destino a los gastos de obtención del permiso o licencia de conducción tipo …….. , para el cual solicita subvención:

	SI/NO	IMPORTE
Ha solicitado o va a solicitar subvención a otros organismos o instituciones públicos o privados para la misma finalidad		
Ha recibido subvención de otros organismos o instituciones públicos o privados para la misma finalidad		

En Camargo, a _____ de _____ de 202

Fdo.- “

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, en Camargo, a 29 de octubre de 2026.

Vº Bº

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

MOVELLAN LOMBILLA, DIEGO
El Alcalde
29/10/2026 13:36

RUIZ SAENZ, ROSA MARIA
Secretaria General
29/10/2026 11:13